

DIRECCIÓN ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES

BECAS TUVCH
PERIODO ESCOLAR SEPTIEMBRE– DICIEMBRE 2021

El Tecnológico Universitario del Valle de Chalco (TUVCH), conforme a lo dispuesto en la Ley General de Educación, Art. 149, Fracción III; Artículos 49 y 50 del Capítulo II; en cumplimiento del Acuerdo 17/11/17 expedido por la Secretaría de Educación Pública, a través del cual se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; y en apego a las disposiciones reglamentarias y normativas de la Institución relacionadas con el Otorgamiento de Becas, tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA DE BECAS

A través de la cual, se invita a todas las alumnas y alumnos inscritos en la institución durante el período lectivo septiembre-diciembre de 2021, a registrarse y presentar Solicitud de nueva beca, de acuerdo con los lineamientos y requisitos que se describen en las siguientes

BASES

1. De conformidad con las disposiciones de Ley, y con base en el Reglamento correspondiente, el número de becas a otorgar debe ser equivalente a por lo menos el cinco por ciento del total de estudiantes inscritos en el periodo, en los planes de estudios con Reconocimiento de Validez Oficial. Asimismo, las becas podrán consistir en la exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción y de colegiatura.
2. La información relacionada con becas, se encuentra disponible en el micrositio correspondiente en la página de la universidad en el siguiente vínculo: <https://vida-academica.tuvch.mx/becas-y-financiamiento-educativo/>
3. Conforme a lo establecido en Reglamento Universitario del TUVCH, en su TÍTULO SEXTO, Artículo 45, relativo a las Becas, Apoyos Complementarios y Financiamiento Educativo, el Comité de Becas es el único órgano autorizado para dictaminar lo concerniente al otorgamiento de becas y su renovación. Para el periodo lectivo de Otoño 2021, a realizarse de septiembre a diciembre de 2021, el Comité de Becas emite la presente Convocatoria, con la finalidad de coadyuvar en el aseguramiento de las condiciones económicas que permita al estudiantado la continuidad de sus estudios universitarios, y se procederá a recibir solicitudes de nuevas becas. El estudiantado que fue beneficiado con este apoyo en el periodo

mayo-agosto 2021 y que no haya procedido la renovación automática de su beca, o la hubieren perdido o cancelado por cualquier causa de las previstas en el Reglamento Universitario, podrán presentar solicitud de nueva beca acorde a lo establecido en la presente Convocatoria.

4. El Comité de Becas es también el único órgano facultado para dictaminar y resolver sobre las solicitudes de beca, su renovación, y determinar el porcentaje de ésta, de acuerdo con las atribuciones y responsabilidades del propio Comité, y considerando como prioritaria la activa participación de la Universidad en la promoción de la Educación Superior.

5. La solicitud de nueva beca está disponible y se puede obtener en la parte inferior.

6. Sólo se dará trámite a las solicitudes de nuevas becas de estudiantes que previamente hayan cubierto el requisito de realizar el estudio socioeconómico correspondiente, el cual está disponible en la parte inferior.

Esta actividad se podrá realizar a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha de cierre de recepción de solicitudes de beca, previsto para el 20 de agosto 2021. No se dará trámite a las solicitudes extemporáneas, o con requisitos incompletos; en el caso de las nuevas solicitudes de beca es indispensable realizar el estudio socioeconómico.

7. La valoración de las solicitudes de beca la realiza el Comité y las becas que otorgue el Tecnológico Universitario del Valle de Chalco, podrán ser totales o parciales, dependiendo de la disponibilidad presupuestal. Estarán dirigidas fundamentalmente a estudiantes cuya situación económica y desempeño académico cumplan con los requisitos establecidos por la institución y publicados en la presente Convocatoria, y deberán estar inscritos en cualquiera de los planes de estudio que se imparten en el TUVCH durante el periodo escolar ya indicado de septiembre-diciembre de 2021

8. Para la negación u otorgamiento de la beca y su porcentaje, el Comité sustentará su dictamen en el análisis del estudio socioeconómico de los estudiantes y en su desempeño académico, por lo cual, el alumno o alumna solicitante autoriza expresamente al TUVCH a investigar y comprobar la veracidad de los datos proporcionados en la solicitud, o a través del formulario de estudio socioeconómico. De ser detectada alguna irregularidad en la información proporcionada, la solicitud será cancelada.

9. Para que las becas otorgadas en el periodo de mayo – agosto 2021, puedan ser renovadas de manera automática para el periodo de septiembre – diciembre, es requisito que el estudiante cumpla con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento Universitario, y no presente adeudos de ningún tipo en la universidad, incluyendo documentos de su expediente, y haya cumplido con todos los compromisos derivados de la beca y los descritos en el propio Reglamento Universitario. En este propósito, la Coordinación de Servicios Escolares enviará notificación a cada estudiante que tenga derecho a renovación automática. Las

notificaciones respectivas serán remitidas por correo institucional entre el 14 y 16 de agosto de 2021.

10. Para dar trámite a las solicitudes de nueva beca, o renovación, es requisito que el alumno o alumna solicitante haya obtenido al menos 7.0 (siete) como promedio general de aprovechamiento, al concluir el periodo de Verano 2021 de acuerdo con lo siguiente:

a. Alumnos que ingresan a Primer Cuatrimestre de carrera una vez concluido su Primer Periodo Académico (PPA), deberán haber obtenido un mínimo general de 7.0 de su evaluación global de PPA. Este promedio es proporcionado por la Dirección de Vinculación, y corresponde al alumno o alumna enviar copia de su boleta a la Coordinación de Servicios Escolares junto con su solicitud de beca.

b. Alumnos y alumnas de 2do. a 6to. Cuatrimestre, podrán solicitar beca si su promedio general es igual o mayor a 7.0 de acuerdo con su histórico de calificaciones al cierre del cuatrimestre de Verano 2021. En caso de que la o el solicitante no hubiere estado inscrito en este periodo, se considerará el promedio de aprovechamiento académico considerando del primero al último cuatrimestre cursado, acorde a su histórico de calificaciones o boleta Académica, la cual estará disponible en la plataforma Académica (<https://tuvch.academic.lat/>) a partir del cierre del ciclo escolar de Verano 2021, a fin de que el estudiantado y el propio Comité de Becas esté en posibilidad de confirmar que el promedio obtenido es igual o superior a 7.0. Este documento deberá anexarse en todos los casos de solicitud de beca.

11. La Coordinación de Servicios Escolares pondrá a disposición de las y los interesados los formatos necesarios, mismos que estarán disponibles en forma electrónica a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el micrositio de Becas de la página institucional del TUVCH. Es responsabilidad del alumno o alumna, obtener el formato de Solicitud de Beca, llenar el mismo, firmar y escanear la solicitud de beca y remitirla en formato PDF junto con la impresión de su boleta académica o histórico de calificaciones con promedio académico, así como también la hoja de no adeudo a Servicios Escolares, y en el caso de las nuevas solicitudes, además se deberá anexar la captura de pantalla del estudio socioeconómico. No se recibirán solicitudes extemporáneas.

12. Sólo se dará trámite a las solicitudes de beca de estudiantes que NO tengan adeudo financiero con la Universidad y adjunten a su solicitud:

a. Impresión de boleta del cuatrimestre (mayo- agosto 2021 o boleta de calificaciones (PPA).

b. Constancia de No Adeudo emitida por la coordinación de Finanzas.

c. Que hayan completado el proceso de inscripción y cuenten con el número de matrícula que acredite su calidad de estudiante inscrito en la Universidad para el periodo de Otoño 2021 (septiembre-diciembre 2021). Estos documentos se podrán obtener de manera electrónica, sin necesidad de acudir a la Universidad. Te invitamos a revisar el procedimiento y obtener tu solicitud de inscripción disponible en <https://vida-academica.tuvch.mx/inscripcion/>

d. Y en el caso de nuevas solicitudes, haber realizado el estudio socioeconómico requerido en la presente Convocatoria.

13. El Comité de Becas revisará las solicitudes de conformidad con el Reglamento y la disponibilidad presupuestal del Fondo de Becas. Los resultados del Comité de Becas serán inapelables, no obstante, el alumno o alumna podrá solicitar, a través de escrito libre dirigido al Director General del TUVCH, y dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a la notificación de su resultado, la revisión de su caso, o la revisión del resultado de su solicitud de beca y asignación de porcentaje, a fin de que el Comité de Becas confirme que el proceso de asignación de porcentaje o negación de la beca se llevó a cabo con apego a la normativa y reglamento institucional, y que en este proceso no existan omisiones o errores que hubieren incidido en las resoluciones emitidas por del Comité de Becas.

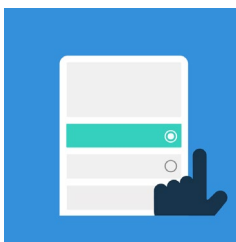
14. El Comité de Becas, en sesión ordinaria o extraordinaria, sesionará a fin de dar trámite y resolución a todas las solicitudes de beca que se entreguen en los tiempos y fechas establecidos en la presente Convocatoria.

15. Los resultados de las solicitudes de beca o renovación se notificarán por medio de la cuenta de correo institucional de las y los estudiantes, en la tercera semana de septiembre 2021. En esa comunicación se proporcionarán las indicaciones adicionales y relacionadas con el otorgamiento de beca. En su caso, se establecerán las precisiones y programación de fecha para acudir a la Coordinación de Finanzas para formalizar la beca o su renovación. Al aceptar la beca, la o el estudiante beneficiado se compromete a entregar la carta de agradecimiento por el apoyo brindado.

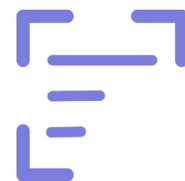
16. Con base en el Reglamento vigente, las becas se otorgan sólo para ser ejercidas en el plan de estudios y periodo académico descritos en la Comunicación de Resultados y en el Dictamen de Becas correspondiente. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos, trámites y obligaciones puede conllevar la cancelación o suspensión parcial o total de la beca.

Lo no previsto en las presentes bases será resuelto por el Comité de Becas.

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, 15 de julio de 2021.



Estudio socioeconómico



Solicitud de beca